



2263/09

FECHA DE SANCION: 19 de Octubre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2085
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8677/09.-

VISTO:

El fallecimiento del ex Presidente Don Raúl Ricardo ALFONSIN; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Alfonsin consagró su vida a la actividad política, ejerciendo diversos cargos públicos a los que accedió, en todos los casos, a través del sufragio popular;

Que, en ese sentido cabe destacar que se desempeñó, a lo largo de su extensa trayectoria política, como Concejal, Diputado Provincial, Diputado Nacional, Convencional Constituyente Nacional en la reforma de la Constitución Argentina, llegando a ocupar encargo de Presidente de la Nación y, posteriormente, resultó elegido Senador Nacional;

Que, el Dr. Alfonsín ejerció la Primera Magistratura entre los años 1983 y 1989 configurando su presidencia el retorno a la democracia en la República Argentina, rompiendo con una larga sucesión de Gobiernos militares e iniciando el periodo más extenso, en la historia de nuestro país, de gobiernos surgidos de la voluntad popular libremente expresada en las urnas;

Que, además fue defensor de los derechos humano, tanto como abogado en los periodos dictatoriales durante los que dichos derechos fueron vulnerados sistemáticamente como durante su desempeño como Presidente de la Nación, oportunidad en la que impulsó el histórico juicio a los integrantes de las Juntas Militares;

Que, la figura del Dr. ALFONSIN resalta en la historia argentina merced a sus relevantes valores democráticos, mereciendo el homenaje de todo el pueblo argentino, por lo que resulta un deber de éste Honorable Concejo Deliberante honrar su memoria con motivo de su lamentable desaparición.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales a fin de perpetuar el recuerdo del **"Padre de la Democracia"**.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establézcase el nombre de **"Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín"** a la Plazoleta ubicada en el Boulevard Silvio Gesell, entre los Paseos 106 y 107 de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: Autorízase al Partido de la Unión Cívica Radical de Villa Gesell a erigir un busto con la imagen del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín .

ARTICULO 3º: Encomiéndase al Partido de la Unión Cívica Radical de Villa Gesell
----- presente planos en la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad
de Villa Gesell, a los efectos de su aprobación y emplazamiento definitivo.-----

ARTICULO 4º: Los costos de emplazamiento del busto y mantenimiento de dicha
----- plazoleta quedará bajo responsabilidad del Partido de la Unión Cívica
Radical de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
